

**Diseño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Pinto Express  
E.U. Manizales**

**Ángela María Londoño Trejos  
Claudia Liliana Vahos Mendoza**

**Proyecto de Desarrollo para optar al Título de Especialista en Seguridad  
Y Salud en el Trabajo**

**Asesor  
Mónica Cecilia Hoyos Ossa**

**Universidad Católica de Manizales  
Facultad de Ciencias para la Salud  
Manizales**

## TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS  
LISTA DE FIGURAS  
LISTA DE ANEXOS  
RESUMEN

	Pág.
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>10</b>
2.1 Problema.....	13
<b>3. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>14</b>
3.1 Impacto social.....	16
<b>4. OBJETIVOS.....</b>	<b>17</b>
4.1 Objetivo general.....	17
4.2 Objetivos específicos.....	17
<b>5. MARCOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>18</b>
5.1 Marco de antecedentes .....	18
5.2 Marco institucional.....	18
<b>5.2.1 Historia.....</b>	<b>18</b>
<b>5.2.2 Misión.....</b>	<b>19</b>
<b>5.2.3 Visión.....</b>	<b>20</b>
<b>5.2.4 Servicios.....</b>	<b>20</b>
5.3 Marco teórico.....	23
5.4 Marco conceptual.....	27
5.5 Marco Legal.....	33
<b>6. DISEÑO METODOLOGICO.....</b>	<b>47</b>

6.1 Tipo estudio.....	47
6.2 Población.....	47
6.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
<b>6.3.1 Técnica.....</b>	<b>48</b>
<b>6.3.2 Instrumentos.....</b>	<b>48</b>
<b>7. ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>49</b>
7.1 Evaluación inicial.....	49
7.2 Política y objetivos.....	57
<b>7.2.1 Política.....</b>	<b>57</b>
<b>7.2.2 Objetivos.....</b>	<b>58</b>
7.3 Diseño de planes, programas y procedimientos.....	58
<b>7.3.1. Diseño de planes y programas.....</b>	<b>59</b>
<b>7.3.2. Diseño de procedimientos.....</b>	<b>59</b>
<b>8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>60</b>
<b>9. CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>10. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>62</b>
<b>11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>63</b>

LISTA DE TABLAS

	Pág.
TABLA 1. Información de la empresa.....	23
TABLA 2. Horarios de la Jornada Laboral.....	23
TABLA 3. Distribución del personal.....	24

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
FIGURA 1 Organigrama.....	21
FIGURA 2. Ciclo PHVA para Pinto Express E. U.....	58

## **LISTA DE ANEXOS**

ANEXO 1. EVALUACIÓN INICIAL

ANEXO 2. RESPONSABILIDADES

ANEXO 3. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## **RESUMEN**

El presente proyecto de desarrollo tuvo como objetivo principal el diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa PINTO EXPRESS E. U; para el desarrollo del proyecto se utilizó como guía la norma GTC 45 y el Decreto 1072 de 2015 con el fin de dar cumplimiento a la legislación colombiana, teniendo en cuenta la misión y objetivos de la empresa.

Se realizó una identificación de riesgos y peligros a los cuales están expuestas las personas relacionadas con la empresa para luego proceder a realizar la evaluación inicial y establecer los planes y programas que den repuesta al estado crítico (3.0 %), encontrado en la evaluación de estándares mínimos. A partir de este diagnóstico, se propone la implementación de los siguientes planes y programas mínimos en la empresa, de acuerdo a su realidad.

Programa de promoción y prevención, programa de riesgo psicosocial, plan de emergencias, prevención del ruido.

*Palabras claves:* Riesgo, peligro, exposición, gestión, planes, programas, evaluación.

## 1. INTRODUCCION

De acuerdo a estadísticas reportadas por el Ministerio de Trabajo en Colombia durante el año 2016 se calificaron 1.563 enfermedades laborales, 702. 932 personas sufrieron un accidente de trabajo, 602 perdieron la vida realizando sus labores y 5 perdieron la vida por enfermedad laboral, lo que indica que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran deficiencias de carácter vital que requieren con urgencia el compromiso de todos los actores que intervienen en ella.

El sector de obras civiles ha ganado un significativo lugar dentro de las actividades económicas que podrían catalogarse como principales en Colombia y de manera significativa en la región del Eje cafetero, ya que se ha visto un crecimiento en el sector de la construcción que ha traído un desarrollo con beneficios no solo a la población sino a la economía de los municipios que conforman la región.

Teniendo en cuenta la importancia que representa para el desarrollo de los pueblos la posibilidad de crear ambientes saludables tanto físicos, como mentales y sociales en los trabajadores, la empresa PINTO EXPRESS E.U. identifica la necesidad de contribuir con el bienestar integral de sus trabajadores al diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma GTC 45 y el decreto 1072 de 2015, para así, mediante la Identificación de los riesgos y peligros, pueda empezar a tener un control sobre los mismos y obtener mejores resultados en el desempeño de sus empleados y en su posicionamiento organizacional.

Una vez identificadas las condiciones a nivel general con relación a Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, se procede a llevar a cabo la identificación de la normatividad aplicable a la actualidad de la empresa, buscando el cumplimiento de la misma, así como la posibilidad de desarrollar los planes y programas identificados dentro de las carencias



encontradas como organización.

Para dar certeza del cumplimiento de manera ágil y oportuna de las diferentes necesidades, se realiza el plan de trabajo anual acorde a la actualidad de la empresa, donde se puede llevar un control del cumplimiento del mismo, dando respuesta así a los objetivos propuestos para el presente proyecto y con la apertura para una mejora continua, a través del ciclo planear, hacer, verificar, actuar.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al hablar de historia y salud ocupacional es importante tener en cuenta los aspectos relevantes de la salud ocupacional que se pueden describir brevemente en tres etapas como son: la edad antigua, la edad media y la edad moderna y/o actual; donde la edad antigua se caracteriza por el nacimiento del trabajo como una necesidad de supervivencia que el hombre empezó a experimentar, además se daba origen a aquello que se podría llamar en la actualidad como accidentes de trabajo así como a una serie de riesgos y situaciones capaces de generar enfermedades, algún tipo de accidente o en algunos casos también la muerte.

En el año 4.000 a. C, en Egipto, se describen una serie de actividades y requisitos que el faraón exigía a quienes elaboraran más estéticamente las estatuas, este proveía el cuidado y atención, además protegía previniendo accidentes a quienes eran considerados los trabajadores. Durante la esclavitud se empezaron a visualizar diferentes riesgos como las malformaciones físicas, las posturas, las afecciones oculares y parasitarias contraídas en el barro por la permanencia en él y el inadecuado estado de los canales, de igual manera para el que sería el jefe, esto representaba el cuidado de su pertenencia como una manera de garantizar su sustento de calidad.

En la edad media surge la creación de los hospitales y el estado empieza a proteger a los ciudadanos poniendo a cargo del consejo de salud en Venecia la salud pública. Existían Corporaciones y gremios que se encargaban de proteger a los trabajadores accidentados; llegando al año 1.760 hasta el año 1.840 donde sucede un hecho que marca la historia Mundial como lo es la revolución industrial, la aparición del capitalismo y la Declaración de los Derechos Humanos, promulgados en Francia en el año 1.789; se empieza a evidenciar una clara preocupación por los trabajadores y se empiezan a expedir leyes sobre accidentes de trabajo, se dan a conocer diferentes textos y publicaciones enfocados en descubrimientos y cuidados de la salud y la vida humana, así como leyes para llevarlo a la práctica. Es así como en el año 1.919 nace la denominada etapa social de la medicina laboral con el tratado

de Versalles con algunos principios que posteriormente regirán la Organización Internacional del Trabajo.

En la actualidad, a las organizaciones se les exige un cumplimiento de requisitos, protocolos, procesos, normatividad, manual de convivencia, régimen interno, entre otros; para obtener el logro de los objetivos que ayudan al cumplimiento de su misión, visión y demás Propósitos; teniendo una guía donde se explique y se den a conocer las exigencias y todo aquello que tiene que ver con la puesta en práctica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PINTO EXPRESS E. U. es una empresa dedicada las obras civiles que tiene vinculados 17 empleados y, de acuerdo a información obtenida a través de su gerente ANDRES CAÑAS, no cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, herramienta que le permite a la empresa tener un manejo adecuado de los riesgos y peligros como una forma de obtener así mejores resultados. De acuerdo a como lo indica el Decreto 1072 de 2015 (1), a las empresas les corresponde la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de su plan de gestión, buscando el cuidado y bienestar del trabajador y mejores resultados de la empresa.

El sector de la construcción es una de las principales economías en el mundo, y sirven para mostrar como el país utiliza sus recursos, no solo el recurso humano, sino también el recurso económico, pues dependiendo de esta distribución, se muestra la contribución al desarrollo del país. “Según estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo. OIT. (1998) el 72 % de las obras de construcción se realizan en las economías de libre mercado (Desarrolladas principalmente en algunos países europeos y también en Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia)” (2).

En Colombia se inició hace algunos años la creación de cultura e implementación de este sistema, y a raíz de la aparición del Decreto 1072 del 2105, basado en diferentes aspectos

que surgen en el día a día del ámbito laboral, como son: los accidentes laborales, el ausentismo, la exposición a los riesgos, que representan el principal motivo en la baja productividad, el descenso de las empresas y, en muchos casos, la eliminación de las mismas del mercado, debido a que no solo se afecta el cumplimiento de la misión, sino que adicional a esto, se incurre en otros medios para sacar el mayor provecho del paso de un trabajador por la empresa. Cuando hay fallas en el cumplimiento de las normas, una organización se convierte en objeto de demandas y otras situaciones adversas que la llevan a crear la necesidad de tomar acciones preventivas, a pagar altas sumas de dinero y en extremos, a cerrar sus instalaciones, dejando así de lado el cumplimiento de su misión.

Por este motivo para PINTO EXPRESS E.U. se hace necesario entrar en la actualidad de las empresas en el manejo y cumplimiento de la normatividad; a través del diseño, conocimiento e implementación de un sistema que permite visualizar y a la vez tomar los correctivos pertinentes; teniendo en cuenta que es una empresa con un número menor a 50 trabajadores, es importante centrarse en los riesgos para la pequeña empresa, ya que según lo indica la ANDI Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, “la frecuencia de los accidentes en empresas pequeñas es un 20% superior que en empresas con más de 100 trabajadores, y es 40% superior que en empresas con más de 1.000 trabajadores” (3).

De acuerdo a este panorama, y tomando el Decreto 1072 de 2015 se invita a implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; con el objeto de gestionar los riesgos a través de “un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo” (1); entrando así en el mercado y competencia de las empresas cumplidoras de la normatividad requerida en los servicios con calidad y mejora continua.

Según reportes realizados por PINTO EXPRESS E.U, hasta el momento no se han registrado accidentes de trabajo leves ni mortales, entre otras situaciones que puedan afectar el

cumplimiento de la misión empresarial con calidad y efectividad. Esto, y el momento que vive el sector de la construcción no solo a nivel local sino a nivel nacional, donde hay propagación de proyectos, empresas y otros hechos que hacen parte de un trabajo calificado, representa una oportunidad de mejoramiento en la proyección como empresa, ya que al contar con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede de manera preventiva frente a eventualidades que puedan surgir en el desarrollo de la misión y el alcance, así como del posicionamiento en el mercado de la construcción y obras civiles de acuerdo a los objetivos de la organización.

Por lo descrito anteriormente se busca llenar las brechas encontradas en la empresa, y con el fin de contar con esta herramienta indispensable en el ámbito organizacional, que promueve el bienestar de los trabajadores llevando así a la disminución de factores que afecten dicho bienestar y ayuden a la consecución de metas en la organización, surge la siguiente pregunta:

## **2.1 Problema**

¿Cuáles son los elementos necesarios en el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Pinto Express EU en la ciudad de Manizales?

### 3. JUSTIFICACION

Cuando se habla del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe hacer referencia a un tema que requiere gran importancia y cuidado dentro de las organizaciones ya que es necesario identificar aspectos que de acuerdo a su relevancia; en algún momento pueden afectar la calidad, la producción y el desempeño en general, considerando a su vez la influencia en los procesos de interés, la toma de decisiones, el desempeño, así como también el reflejar la pertinencia y efectividad de las prácticas de la organización relacionadas con la Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Es importante tener en cuenta que la mayoría de las empresas enfocadas en obras civiles manejan un tipo de población con características similares donde existen necesidades básicas en algunos casos insatisfechas y niveles educativos medios o bajos, debido a esto en la mayoría de las empresas hay altos niveles de rotación o modalidades de contratación diversas.

De manera clara “el 90 % de las empresas constructoras del mundo son microempresas que emplean a menos de diez trabajadores y, en Europa, el 97% de las empresas da trabajo a menos de 20 trabajadores” (4). Existen algunas naciones donde se ha dado principal importancia a la seguridad y salud en el trabajo como un elemento de proyección y desarrollo de los países; también como un aporte a la economía de los mismos, de la mano del turismo y de la industria. Es así como se encuentran estadísticas en países como México, donde las lesiones por accidentes de trabajo durante los años 2004- 2005; “El total de lesiones aumentó en un 2% durante este periodo” (5).

Teniendo en cuenta la realidad de Colombia, enfocada en la manera de mejorar el ambiente y las condiciones de los trabajadores, y partiendo de la revisión de las características del puesto, la historia de accidentalidad y ausentismo; se hace necesario tener una mirada

preventiva, donde se recuerde a la humanidad como la seguridad y salud en el trabajo es un tema que se ha tocado desde algunas décadas atrás, pero que solo hasta los últimos años y principalmente desde que se dio a conocer el Decreto 1072 de 2015, se ha hecho énfasis en la necesidad de prevención y los medios con los que se pueda llevar a cabo.

En el departamento de Caldas se ha evidenciado en los últimos años un crecimiento en el sector construcción que ha generado un incremento en la economía del departamento y una mejor calidad de vida de la población que invierte en dicho sector; aunque se hace difícil tener un registro de datos sobre estudios realizados en el tema.

El sector de la construcción ha tenido un proceso de mejoramiento continuo en los últimos años, esto debido a la experiencias aprendidas tales como: accidentes de trabajo, ausentismo, la rotación constante de personal, la disminución en la productividad, no solo de los empleados, sino de las organizaciones, últimamente se han observado resultados en el constante posicionamiento y crecimiento económico.

Por este motivo se hace importante la contribución al sector, de una empresa que cumpla con los parámetros necesarios para convertirse en un ícono de los servicios de mantenimiento, y conservación de la propiedad raíz; y para ello, se hace necesario cumplir con los requisitos que lleven a este posicionamiento, como lo es el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa PINTO EXPRESS E.U. promoviendo en el ámbito local el empleo, la gestión del riesgo, la disminución de las tasas de ausentismo, accidentalidad y enfermedad laboral; que permita el bienestar de los trabajadores y un mayor crecimiento de la empresa, ya que debido a que se contratan personas bajo condiciones laborales acordes a la normatividad y legalidad, estas generan mejor estado de salud y productividad; pues al pertenecer a una empresa que provee las todo lo necesario para contar con un empleo digno, se reflejará el bienestar en todos los ámbitos en los que se desenvuelva; la empresa obtendrá mejores resultados tanto en su productividad como en el posicionamiento de la misma, llevando así a crear un impacto social no solo en la ciudad sino a nivel regional, nacional y tal vez internacional.

**3.1 Impacto Social:** Cuando se promueve el cuidado y bienestar del trabajador, se asume un compromiso por la disminución y/o eliminación de la accidentalidad, de las enfermedades no solos laborales sino también generales; se contribuye profundamente a una mejor calidad de vida del trabajador, sus familias y su entorno, aportando así a la sociedad, a un individuo más saludable, responsable y comprometido con su trabajo, su ambiente y su bienestar integral.



## **4. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

- Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en trabajo de la empresa Pinto Express E.U Manizales.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Determinar las condiciones generales de la empresa, relacionadas con los riesgos asociados al objeto social.
- Identificar las normas aplicables al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Pinto Express E. U. de acuerdo a la legislación Colombiana.
- Establecer el plan de trabajo anual de acuerdo a los criterios y necesidades encontrados en la empresa.

## 5. MARCOS DE REFERENCIA

### 5.1 Marco de Antecedentes

El sector de la construcción ha sido reconocido dentro de las actividades con mayor exposición al riesgo y se evidencia a través de las personas que desempeñan labores en el sector, ya que se evidencia como en las actividades de su día a día, se pueden encontrar con exposición a riesgos, accidentes y enfermedades laborales.

Solo hasta la llegada del Decreto 1072 se empezó a hablar de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que comúnmente se había tratado con las palabras de Salud Ocupacional; a raíz de esto, empezaron las empresas a preocuparse por ir más allá de mirar la Salud ocupacional como un elemento de la empresa, se empezó a prestar poco a poco atención a significado de la sigla SG – SST. En el sector construcción algunas personas analizando el estado de la construcción con relación al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, iniciaron la búsqueda de nuevas herramientas, es así como se llega a realizar un diagnóstico para la implementación de la mejora en los sistemas de gestión entre ellos el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo encontrando: “El resultado del diagnóstico reflejó que las empresas constructoras actualmente no están concentrando sus esfuerzos en el hacer día a día y no en el planear de las actividades a ejecutar, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el liderazgo y compromiso de la alta dirección y una mejor integración de sus sistemas de gestión” (6).

### 5.2 Marco Institucional

#### 5.2.1 Historia:

La empresa nace el 10 marzo de 2003 con el nombre de **Generando Empleo**, dedicándose a varios negocios como:

- Venta de minutos a celular
- Compra y venta de vehículos
- Alquiler de andamios
- Herramientas
- Pintura.

El señor ANDRÉS CAÑAS ARROYAVE al terminar su carrera profesional, realiza su práctica estudiantil en su propia empresa; en el año 2009, cambia su imagen corporativa llamando la empresa PINTO EXPRESS, continuando con el mismo Nit que tenía inicialmente como empresa unipersonal.

La actividad principal de la empresa se enfoca en Obras civiles. Como actividades secundarias ofrece: limpieza general al interior de edificios, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

PINTO EXPRESS E. U. se encuentra ubicada en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas en la Carrera 23 No 62-16 Local 202 Edificio Torres Panorama. Según publicidad ofrecida por la empresa a clientes y relacionados, y de acuerdo a narraciones ofrecidas por el gerente y dueño de la empresa, ANDRÉS CAÑAS ARROYAVE , PINTO EXPRESS E.U. cuenta con elementos estratégicos claros, importantes para la prestación del servicio a la ciudadanía y comunidad en general. Como son: Misión, Visión, Organigrama y la descripción de sus servicios.

### **5.2.2. Misión**

Es una empresa de servicios que pretende contribuir al desarrollo de la región, dedicada a todas aquellas actividades necesarias para el mantenimiento y conservación de la propiedad raíz.

La solidez financiera, la seriedad y el cumplimiento sumados al profesionalismo, la ética y el trabajo en equipo serán prenda de garantía para los clientes.

### 5.2.3 Visión

Ser reconocida como una empresa líder en el mantenimiento de propiedad raíz por la excelencia y la calidad de cada uno de los servicios que presta, así como por el profesionalismo de cada uno de los miembros de la organización.

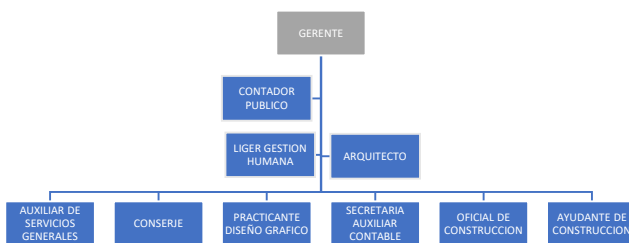


Figura 1. Organigrama

### 5.2.4. Servicios

Los servicios ofrecidos por la empresa PINTO EXPRESS E.U. son:

Obra Civil: Gyplac – Superboard, también conocidas como sistemas de construcción liviana en seco (CLS), son un método constructivo consistente en placas de yeso o fibrocemento, fijadas a una estructura reticular liviana de madera o acero galvanizado, en cuyo proceso de fabricación y acabado no se utiliza agua. Pintura interior, aplicación de pintura en paredes internas de casas, apartamentos locales comerciales, bodegas, en diferentes texturas, estuco veneciano, barnizados, limpieza y aseo al momento de entrega. Pintura exterior: pintura de

fachadas y culatas en casas, bodegas, edificios, con andamios colgantes y metálicos. Mantenimiento de fachadas en ladrillo, limpieza de fachadas, lavado profundo de superficies y limpieza de vidrios para oficina, edificio, residencia o industria, pulido, sellado y cristalizado de pisos.

Mantenimiento de techos, mantenimiento preventivo y correctivo de techos que incluyen la reparación de goteras, canales, viga canales, bajantes, claraboyas, tejas y flanches, cambio de viguetería en madera por perfilera metálica. Remodelación, construcción y ampliación de áreas para el mejor aprovechamiento del espacio; remodelación de baños, cocinas, terrazas, habitaciones y oficinas. Cambio de pisos, cerámica, porcelanato, madera flotante.

Adicional a los servicios anteriormente descritos, PINTO EXPRESS E. U. posee una línea de aseo profesional llamada Aseo Express que ofrece limpieza profesional de edificios, oficinas, fábricas, centros comerciales, y conjuntos residenciales. Personal de confianza, con procesos estandarizados, experiencia y puntualidad, servicio de limpieza por jornadas completas, o por horas; aseo doméstico, se proveen empleadas de servicio doméstico por horas y por días, para limpieza de apartamentos, casas, fincas, con funciones como son lavado y planchado de ropa según lo requerido; garantizando experiencia, puntualidad y cumplimiento.

PINTO EXPRESS E.U. Ofrece servicios por horas, media jornada o jornada completa, los servicios se efectúan bajo procedimientos estándar y normas vigentes, empleando materiales, insumos y equipos de óptima calidad para la ejecución de los trabajos, efectuando supervisión periódica de los colaboradores.

**Tabla 1. Información de la Empresa**

NOMBRE: PINTO EXPRESS E.U.
NIT: 810005698 - 1
REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Cañas Arroyave
CIUDAD: Manizales
NUMERO DE TRABAJADORES: 17
ACTIVIDAD ECONOMICA: Obras Civiles
DIRECCION: Carrera 23 No 62-16 Local 202 Edificio Torres Panorama
CLASE O TIPO DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: V
NOMBRE DE LA ARL: Positiva

\* Fuente: Pinto Express E. U.

**Tabla 2. Horarios de la jornada labora**

DIAS	HORARIO A.M.	HORARIO P.M.
Lunes – Viernes	8:00 am – 12:00 m	2:00 pm - 6:00 pm
Sábado	8:00 am - 1:00 pm	

\* Fuente: Pinto Express E. U

**Tabla 3. Distribución del personal**

CARGO	CANTIDAD
Gerente	1
Líder Gestión Humana	1
Arquitecto	1
Maestro de Obra	1
Oficiales	5
Ayudantes de Obra	8

\* Fuente: Pinto Express E. U.

### 5.3 Marco Teórico

La salud ocupacional en Colombia es un referente en el área organizacional, independiente del tamaño y composición de la organización o empresa. A raíz de las estadísticas y estudios realizados con el objeto de tener un panorama sobre la salud y bienestar laboral de los colombianos y de las ventajas y consecuencias a las que se exponen en el desempeño de sus funciones se empieza a visualizar la necesidad de fortalecer el programa de salud ocupacional en las empresas; proceso que poco a poco fue mostrando otros aspectos más integrales del bienestar de los empleados.

Debido a esto, nace el Decreto 1072 en el año 2015, que trae como centro la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo reconocido con la sigla SG-SST, enfocado en el cuidado, protección y mejoramiento de las condiciones de trabajo de los colombianos, en todas las áreas y empresas.

La implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza utilizando como estrategia el Ciclo P.H.V. A. dada a conocer en la década de los 50 donde Edwards Deming, toma los conceptos del estadounidense Walter Shewhart para dar un significado a la sigla siendo el resultado: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.

Dado el resultado obtenido en la utilización de esta herramienta en diferentes áreas del conocimiento, se toma en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en Trabajo buscando el mejoramiento continuo de todos los procesos de una empresa u organización; es por eso que el Decreto 1072 en el numeral 10, artículo 2.2.4.6.2 define el ciclo P. H. V. A. como un proceso lógico y por etapas para la mejora continua y lo convierte en un requisito de cumplimiento.

Basado en el proceso e implementación, se busca disminuir los índices en la accidentalidad y de enfermedad laboral, que se dan producto de unas condiciones laborales inadecuadas y del no cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo a lo expresado por la OIT Organización Internacional del Trabajo, es de vital importancia el engranaje del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, con otros sistemas dentro de la empresa u organización, ya que el efectivo resultado de la implementación y puesta en práctica de este, debe involucrarse de manera integral las demás áreas y procesos de la empresa.

A pesar de que en SST en la construcción se ha planteado con firmeza que un enfoque sistémico es fundamental para ofrecer un entorno seguro y



saludable, es necesario reconocer que los sistemas de SST deben diseñarse e implantarse dentro del marco y las prácticas operativas de los otros sistemas de la organización. Los sistemas diseñados de manera aislada no funcionan debido a la confusión, la repetición de la información y las exigencias de esfuerzo excesivas y la consecuente información imprecisa. Puesto que la mayoría de los sistemas modernos tienen una “anatomía” similar, esto no debería plantear demasiadas dificultades 6.

Teniendo en cuenta la relevancia que se debe dar a la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO como lo propone la OIT, enfocada en la necesidad de la integralidad de los procesos en la organización, vale la pena observar y tomar como ejemplo cómo en síntesis se habla el mismo idioma entre los países que se enfocan en el mejoramiento continuo de sus organizaciones, y para ello se tienen ejemplos muy claros de países como México, Perú, Canadá y Cuba, entre otros, donde cuidar al trabajador desde una adecuada práctica en el manejo de los procesos, puede ayudar a la disminución de eventos desfavorables para la empresa y por consiguiente para el trabajador.

En la perspectiva que se evidencia en Cuba con relación a la Salud y Seguridad en el Trabajo se encuentra: “exposición a riesgos laborales, el estudio de los accidentes de trabajo, el ambiente laboral y la morbilidad laboral temporal” (7); como los principales motivos de estudio, académicamente y seguido de la necesidad de convertir en principales aspectos a prevenir en las organizaciones, no solo por los aspectos de nombre organizacional y productivo, sino también por la connotación jurídica que esto implica, pues no solo una organización debe entrar a preocuparse por los resultados a nivel de procesos, sino en las secuelas jurídicas que se desprenden de un manejo del cargo de manera irresponsable y sin orientaciones y revisiones claras. Como dice Montesdeoca (8) el sector de la construcción

en el Ecuador genera 60% de las enfermedades en el trabajo registradas y el 90% de accidentes laborales, esto en relación a los índices de morbilidad y accidentalidad que se ha dicho genera el sector de la construcción y que manejan un porcentaje similar en los países latinoamericanos.

Para el desarrollo del presente proyecto se dificultó la obtención de información relacionada con estudios de investigación y / o proyectos que se enfocaran en la Seguridad y Salud en el Trabajo, por eso se hace referencia de los documentos que se encontraron en los buscadores.

#### 5.4 Marco Conceptual

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones que presenta el Decreto 1072 del 2015 (1), para mayor claridad en el ser del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Accidente:** Suceso no planificado, anormal, extraordinario, no deseado que ocasiona una ruptura en la evolución de un sistema interrumpiendo su continuidad de forma brusca e inesperada, susceptible de generar daños a personas y bienes.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Administradora de Riesgos Laborales – ARL:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Ausentismo:** Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas).

**Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

*Planificar:* Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas

*Hacer:* Implementación de las medidas planificadas

*Verificar:* Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados

*Actuar:* Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Competencia laboral en Seguridad y Salud en el trabajo (SST):** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por un trabajador en su puesto de trabajo, para cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:  
Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Factor de riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

**Seguridad y salud en el trabajo:** La Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo Estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** **Comprende** la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.



## 5.5 Marco Legal

Respondiendo a la necesidad de una estructura legal necesaria en un buen desarrollo del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en PINTO EXPRESS E.U., se encuentra la siguiente normatividad:

<b>Norma</b>	<b>Número- Fecha</b>	<b>Emitido por</b>	<b>Título de la Norma</b>
CST	1.950	Congreso de Colombia	Código Sustantivo de Trabajo
Ley	9 de 1.979	Congreso de Colombia	Código Sanitario Nacional
Ley	614 de 1.984	Presidencia de la Republica	Por las cuales se determinan las bases para la Organización y administración de salud ocupacional en el país.
Ley	55 de 1.993	Congreso de Colombia	Seguridad de Productos Químicos en el trabajo.
Ley	361 de 1.997	Congreso de Colombia	Mecanismos de Integración Social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley	378 de 1.997	Congreso de Colombia	Se aprueba convenio 161 sobre los servicios de salud en el trabajo.
Ley	436 de 1.998	Congreso de Colombia	Se aprueba convenio 162 sobre utilización de Asbesto en condiciones de seguridad.

Ley	704 de 2.001	Congreso de Colombia	Se aprueba el convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
Ley	717 de 2.001	Congreso de Colombia	Se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.
Ley	776 de 2.002	Congreso de Colombia	Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley	828 de 2.003	Congreso de Colombia	Se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.
Ley	1010 de 2.006	Congreso de Colombia	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley	1252 de 2.008	Congreso de Colombia	Se dictan normas prohibitivas en material ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley	1335 de 2.009	Congreso de Colombia	Se establecen políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco.
Ley	1393 de 2.010	Congreso de Colombia	Adopción de medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud.
Decreto Ley	926 de 2.010	Presidencia de la República	Establece los requisitos técnico y científico para construcciones sismo resistente.
Ley	1523 de 2.012	Congreso de Colombia	Por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión de riesgo y se dictan otras

			disposiciones.
Ley	1562 de 2.012	Congreso de Colombia	Administración general de riesgos profesionales
Ley	1616 de 2.013	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
Decreto	1335 de 1.987	Presidencia de la República	Mediante el cual se expide el reglamento de seguridad en las labores subterráneas.
Decreto	2177 de 1.989	Presidencia de la República	Por la cual se desarrolla la ley 82 de 1.988 aprobatoria del convenio 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre adaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
Decreto	778 de 1.987	Presidencia de la República	Por la cual se modifica la tabla de enfermedades profesionales contenida en el artículo 201 del Código Sustantivo del Trabajo.
Decreto	1843 de 1.991	Presidencia de la República	Por la cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VII, y XI de la ley 09 de 1.979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
Decreto	2222 de 1.993	Presidencia de la República	Por la cual se expide el reglamento de Higiene y Seguridad en las labores Mineras a cielo abierto.
Decreto	0035 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera.
Decreto	1294 de 1.994	Ministerio de Gobierno	Por la cual se dictan normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir riesgos derivados de una enfermedad

			profesional y accidente de trabajo.
Decreto	1295 de 1.994	Ministerio de Gobierno	Por la cual se determina la Organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
Decreto	1771 de 1.994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta parcialmente el decreto 1295 de 1.994
Decreto	1772 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales.
Decreto	1832 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.
Decreto	1834 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta la integración y funcionamiento del consejo Nacional de Riesgos Profesionales.
Decreto	1835 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se reglamentan las actividades de alto riesgo de los servidores públicos.
Decreto	2644 de 1.994	Presidencia de la República	Por la cual se expide la tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5 % y el 49.99 % y la prestación económica correspondiente.
Decreto	1557 de 1.995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta la integración y el funcionamiento de la Junta Especial de calificación de Invalidez.

Decreto	1859 de 1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan parcialmente las inversiones del fondo de riesgos profesionales.
Decreto	2100 de 1.995	Presidencia de la República	Por la cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto	2150 de 1.995	Ministerio de Justicia y del Derecho	Por la cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto	2345 de 1.995	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por la cual se dictan normas en relación con las reservas técnicas especiales para el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.
Decreto	2347 de 1.995	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por la cual se dictan normas en relación con la constitución de reservas técnicas especiales para el ramo de riesgos profesionales.
Decreto	190 de 1.996	Presidencia de la República	Por cual se dictan normas que reglamentan la relación docente asistencial en el sistema general de Seguridad Social en salud.
Decreto	1530 de 1.996	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1.993 y el decreto ley 1295 de 1.994.
Decreto	16 de 1.997	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccional y local de salud ocupacional.

Decreto	2655 de 1.998	Presidencia de la República	Por medio del cual se modifica el párrafo primero del artículo primero del decreto 2345 de 1.995.
Decreto	2656 de 1998	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por medio del cual se modifica el artículo 3o del decreto 2347 de 1.995.
Decreto	873 de 2.001	Presidencia de la República	Por el cual se promulga el convenio número 161 sobre servicios de Salud en el Trabajo.
Decreto	875 de 2.001	Ministerio de Relaciones exteriores	Por el cual se promulga el convenio 162 sobre utilización de Asbesto en condiciones de seguridad.
Decreto	2463 de 2.001	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de invalidez.
Decreto	1607 de 2.002	Presidencia de la República	Por la cual se modifica la tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto	1609 de 2.009	Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto	205 de 2.003	Presidencia de la República	Por la cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del ministerio de Protección Social y se dictan otras disposiciones.
Decreto	502 de 2.003	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta la decisión Andina 436 de 1.998 para el registro y control de plaguicidas

			químicos de uso agrícola.
Decreto	2090 de 2.003	Presidencia de la República	Por la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Decreto	2800 de 2.003	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del decreto ley - 1295 de 1.994.
Decreto	1443 de 2.004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2811 de 1.974, la ley 253 de 1.006 y la ley 430 de 1.998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.
Decreto	195 de 2.005	Ministerio de Comunicaciones	Por el cual se adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.
Decreto	3615 de 2.005	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al sistema de seguridad social integral.
Decreto	231 de 2.006	Presidencia de la República	Por la cual se corrige un yerro de la ley 1010 de 2.006 en la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones en el trabajo.

Decreto	2313 de 2.006	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica el decreto 3615 de 2.005.
Decreto	01157 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Se modifica el artículo 13 de la resolución 001016 de 1.989.
Decreto	2871 de 2.008	Ministerio de Relaciones exteriores	Por cual se promulga el Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco.
Decreto	377 de 2.009	Presidencia de la República	Se promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
Decreto	1293 de 2.009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Protección Social.
Decreto	2566 de 2.009	Presidencia de la República	Por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
Decreto	4942 de 2.009	Ministerio del Interior y de Justicia	Se modifica artículo 8o del decreto 1355 de 2.008.
Decreto	1607 de 2.012	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto	723 de 2.013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los



			trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto	1477 de 2.014	Ministerio de Trabajo	Tabla de enfermedades laborales.
Decreto	1443 de 2.014	Congreso de Colombia	Administración general de riesgos profesionales.
Decreto	472 de 2.015	Ministerio de Trabajo	Por la cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto	1072 de 2.015	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
Decreto	055 de 2.015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución	02413 de 1.979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se dicta el reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
Resolución	2400 de 1.979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene, y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución	8321 de 1.983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la

			producción y emisión de ruidos.
Resolución	02013 de 1.986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud.	Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene, y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Resolución	1016 de 1.989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud.	Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución	189 de 1.994	Ministerio de Medio Ambiente.	Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Resolución	2318 de 1.996	Ministerio de Salud	Expedición de licencias de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas.
Resolución	1995 de 1.999	Ministerio de Salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
Resolución	2569 de 1.999	Ministerio de Salud	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en salud.
Resolución	00935 de 2.001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se conforma la comisión nacional de salud ocupacional del sector asbesto.

Resolución	983 de 2.001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se conforma la comisión nacional de salud ocupacional del sector eléctrico
Resolución	1045 de 2.003	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los planes de Gestión integral de residuos sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones.
Resolución	886 de 2.004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica parcialmente la resolución número 0058 de 2.002 y se dictan otras disposiciones.
Resolución	00156 de 2.005	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
Resolución	001570 de 2.005	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Resolución	957 de 2.005	Secretaría General de la comunidad	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo.

		andina.	
Resolución	04448 de 2.005	Ministerio de Protección Social	Por la cual se desarrolla la facultad contenida en el numeral 23 del artículo 245 del decreto 2737 de 1.989 o código del menor.
Resolución	181419 de 2.005	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se aclara algunos aspectos del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
Resolución	1401 de 2.007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de Incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución	180498 de 2.005	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 180398 de 2.004.
Resolución	180466 de 2.007	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
Resolución	2346 de 2.007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución	2844 de 2.007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adoptan las guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia.
Resolución	301 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de clorofluorocarbonos (CFC).
Resolución	1013 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adoptan las guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionado con el trabajo.

Resolución	1457 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se deroga la resolución 01157 de 2.008
Resolución	1677 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Resolución	1956 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
Resolución	2070 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se implementan medidas en relación con la autorización del trabajo de adolescentes y de niños y niñas, se adoptan los respectivos formatos y se dictan otras disposiciones.
Resolución	002646 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución	3673 de 2.008	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas.
Resolución	736 de 2.009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 003673 de 2.008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución	1348 de 2.009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adopta el reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de generación,

			transmisión y distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
Resolución	1486 de 2.009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2.009 sobre trabajo en alturas
Resolución	1918 de 2.009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2.007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución	1409 de 2.012	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución	652 de 2.012	Ministerio de Trabajo	Establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y privadas.
Resolución	1356 de 2.012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2.012.
Resolución	1111 DE 2.017	Ministerio de Trabajo	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**\*Tabla 4.Requisitos Legales**

## **6. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **8.1 Tipo y método de estudio**

El proyecto de desarrollo se enmarca en una investigación de tipo cuantitativa, un estudio de alcance descriptivo. Donde se busca “especificar las propiedades, las características, los perfiles, de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” 10.

En este caso se toman referentes como las estadísticas de ausentismo, la matriz de riesgos, la caracterización sociodemográfica, entre otros.

### **8.2 Población**

Para la realización de este proyecto se toma la población correspondiente a línea de trabajo de obras civiles de la empresa que corresponde en su totalidad a 17 empleados

### **8.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, la metodología se llevó a cabo en los siguientes pasos:

*Paso 1:* Se realiza la visita a la empresa con el objetivo de obtener la aprobación por parte del gerente para llevar a cabo el proyecto de desarrollo.

*Paso2:* Para identificar las prioridades de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los requisitos mínimos, y la normatividad Colombiana, se realiza la aplicación de

los Estándares mínimos lo que arrojará el resultado del porcentaje de cumplimiento de cada uno de las etapas.

*Paso 3:* Según la metodología GTC 45 se identifican los peligros y se valoran los riesgos.

*Paso4:* De acuerdo a la información que se encuentra a través de todos los datos recolectados, se procede a la elaboración del Plan de trabajo anual y así poder responder dar respuesta a la totalidad de los objetivos propuestos.

### **8.3.1 Técnicas**

Son los medios por los cuales se puede obtener la información acorde al tipo de investigación y al alcance de la misma.

- Observación (Instalaciones, procesos)
- Entrevista (Gerente, Líder talento humano, Arquitecto)
- Encuesta (Encuesta de condiciones de salud)

### **8.3.2. Instrumentos**

Para la recolección de la información se utilizaron algunos instrumentos que arrojan información básica e indispensable para una adecuada evaluación y posterior calificación y análisis de la misma.

1. Se tomó la tabla de estándares mínimos donde se realiza la verificación de la
2. normatividad y requisitos indispensables en la empresa, además de los procedimientos que son de cumplimiento obligatorio.
3. Caracterización sociodemográfica.
4. Caracterización de ausentismo.



## 7. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para dar inicio a la fase de evaluación se realiza una visita a la empresa con el fin de obtener información sobre el estado actual de las diferentes áreas, documentación, y otros requisitos.

### 7.1 Evaluación inicial

Se da inicio a la evaluación con una visita a la empresa de manera que se tengan unos parámetros iniciales con los cuales se pueda empezar con el proceso.

Tomando como elementos de consulta y a la vez de normatividad vigente el Decreto 1072 de 2015, se procede a la verificación de los Estándares mínimos.

La evaluación inicial que comprende 14 puntos de los cuáles se obtiene la información básica del estado de la empresa y de las necesidades en el siguiente orden:

- Requisitos Legales
- Evaluación de estándares mínimos
- Identificación de peligros y valoración d riesgos
- Análisis de riesgos
- Eficacia de las medidas implementadas
- Cumplimiento del programa de capacitación anual
- Evaluación de puestos de trabajo

- Caracterización sociodemográfica y reportes de condiciones de salud y seguridad.
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Análisis de ausentismo laboral
- Estadística de enfermedad y accidentalidad
- Indicadores definidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Integración de los sistemas de gestión

Con un resultado del 3.0 % en el cumplimiento de estándares mínimos, se evidencia que la empresa se encuentra en un estado crítico por lo cual no cuenta con un proceso informado y documentado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que permita el cumplimiento de la normatividad. A continuación se muestra la gráfica de resultados.

AUTOEVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1	10%	CRÍTICO
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST (15%)	0	0%	CRÍTICO
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	2	10%	CRÍTICO
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	0	0%	CRÍTICO
	AMENAZAS (10%)	0	0%	CRÍTICO
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	0	0%	CRÍTICO
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	0	0%	CRÍTICO
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST		3.0	3%	CRÍTICO

Tomando la Norma técnica Colombiana 45 GTC 45 se logra la identificar los riesgos que requieren intervención de manera inmediata, quedando así:

***Riesgo alto:***

Condiciones de seguridad: (Trabajo en alturas) Labores que realizan en las obras

Condiciones de seguridad: (Mecánico) Golpes por objetos o contra objetos, o con material proyectado.

***Riesgo medio:***

Biomecánico: Posturas prolongadas, Manejo de cargas, movimiento repetitivo, sobre esfuerzo.

***Riesgo bajo:***

Biológico: Contacto con virus, bacterias, hongos

Condiciones de Seguridad: (Transito) Accidentes de tránsito en desplazamientos para las obras.

Condiciones de Seguridad: (Locativo) Caídas a nivel por superficies de trabajo irregulares

Condiciones de Seguridad: (Público)

Físico: Ruido, Vibración por labores con maquinaria.

Físico: Temperaturas Extremas por trabajos al aire libre.

Psicosocial: Características de la organización del trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo.

La empresa no cuenta con un análisis de vulnerabilidad ni un plan de respuestas ante emergencias, se realiza un análisis de vulnerabilidad para identificar las amenazas a las cuales está expuesta la empresa PINTO EXPRESS E.U. donde se encontró lo siguiente:

<b>ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD</b>			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>SISTEMAS Y PROCESOS</b>
PINTO EXPRESS E.U.	ALTA	MEDIA	MEDIA

Este análisis muestra que las personas son las que presentan mayor vulnerabilidad debido a condiciones del entorno e institucionales, por lo que se recomienda intervenir esta vulnerabilidad de la siguiente manera:

- Elaborar y aplicar el plan de Emergencias.
- Conformar la brigada de emergencias y asignar funciones.
- Crear el comité de emergencias y asignar funciones.
- Establecer cronograma de actividades para la brigada y para el comité de emergencias.
- Fortalecer el programa de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Realizar simulacros generales de la empresa.
- Informar sobre emergencias a clientes, contratistas y visitantes.
- Capacitar en primeros auxilios, evacuación y contraincendios.
- Implementar sistemas de detección de peligros.
- Organizar planes de apoyo mutuo.
- Implementar el sistema de comando de incidentes.

- Realizar inspecciones de seguridad.
- Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo de equipos contraincendios y respuesta a emergencias.
- Realizar mantenimiento periódico de maquinaria, equipos e instalaciones eléctricas.

De acuerdo a los datos obtenidos, a la fecha en PINTO EXPRESS E. U. se han recibido 3 reportes de condiciones locativas por caída de personas y objetos, por lo cual se recomienda:

- Realizar capacitación en prevención de accidentes
- Uso de elementos de protección personal
- Realizar Inspecciones locativas
- Capacitación sobre prevención de caídas.

También se evidencio que los principales afectados de acuerdo a los reportes, son los ayudantes de obra.

La empresa no cuenta con un programa de capacitación anual por lo cual no se puede hacer medición del cumplimiento de dicho programa, por tal motivo, se elaboró un Plan de capacitación dando respuesta a la normatividad vigente.

De igual manera se propone realizar inspecciones de puestos de trabajo verificando condiciones físicas y de diseño de los mismos, ya que no se cuenta con este requisito.

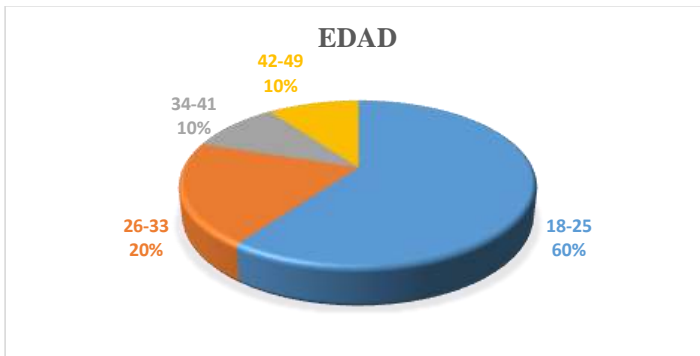
En PINTO EXPRESS E.U. la caracterización sociodemográfica, arroja los siguientes resultados:

*Distribución por sexo*



En la gráfica se observa como el porcentaje más alto de la población en PINTO EXPRESS E. U., está representado por los hombres, con un 90%, y la población de mujeres con un 10%, lo que muestra una característica común en las empresas relacionadas con Obras civiles, donde la mayoría de la población es de sexo masculino

*Distribución por edad*



En la distribución por edad se encuentra que el porcentaje más alto es del 60% que corresponde al rango de edad entre 18 – 25 años, seguido de un porcentaje de 20% para las edades entre 26 – 33, seguida de 10% para edades entre 34 – 41 y el 10% para edades entre 42 – 49, lo que muestra que la mayoría de la población se encuentran en una etapa de edad joven y adulto joven para desempeñar las funciones que les requiere la tarea.

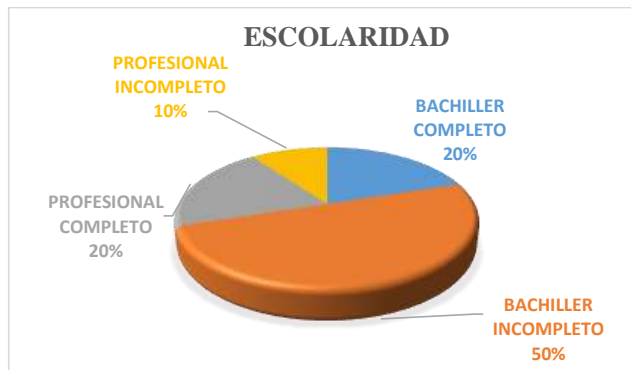
*Distribución por estado civil*



En la gráfica se evidencia que el 60% de la población refiere encontrarse soltero, mientras el 30% se encuentra en unión libre; solo el restante 10% se encuentra casado.

Podría decirse que uno de los motivos de la rotación frecuente que se presenta en las empresas de obras civiles tiene que ver con el estado civil que predomina en ellas, ya que la mayoría de las veces se genera mayor estabilidad laboral en el personal casado, o en unión libre; que en el personal soltero.

#### *Distribución por escolaridad*



De acuerdo a la escolaridad, se evidencia que la mitad de la población caracterizada, no terminó su bachiller, mientras que el 20% es bachiller completo, el 20% es profesional completo y solo el 10% es profesional incompleto o con sus estudios en proceso.



## **7.2 POLITICA Y OBJETIVOS**

### **7.2.1. Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**PINTO EXPRESS E.U.** reconoce la importancia de velar por la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores en todas sus formas de vinculación, por lo cual se compromete con el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo dentro de sus prioridades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Aplicar una metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la determinación de controles correspondientes.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales, de conformidad con el marco legal vigente y demás requisitos suscritos.
- Realizar actividades de promoción de la salud y de estilos de vida y trabajo saludables.
- Promover un ambiente de sana convivencia laboral.
- Promover una cultura de prevención de accidentes y enfermedades dentro y fuera de la empresa.
- Garantizar la mejora continua en la gestión y desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

---

**Andrés Cañas Arroyave**

**Representante Legal**

### **7.2.2 Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, PINTO EXPRESS E.U.se establecen los siguientes objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente acorde a empresa en lo que tiene que ver con SST.
- Identificar peligros, evaluar riesgos, y establecer controles necesarios.
- Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores y promover hábitos de vida saludable.
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y emergencias.
- Realizar seguimiento y promover la mejora continua del SGSST.

### **7.3 Diseño de planes y programas**

La evaluación inicial muestra las necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo enfocadas principalmente en:

- Programa de promoción de la salud y hábitos y estilos de vida saludables.
- Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Programa de vigilancia de factores de riesgo psicosocial, incluyendo la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Desarrollo de evaluaciones médicas, de ingreso, periódicas de retiro.
- Programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedad laboral.
- Programa de prevención de la accidentalidad.
- Plan de gestión de químicos.
- Plan de prevención y respuesta de emergencias.
- Plan de inspección.
- Programa de capacitación y plan anual de trabajo.
- Programa de prevención de riesgo en alturas.

### 7.3.1 Diseño de procedimientos

A través del ciclo PHVA, se da cumplimiento a los requisitos del Decreto 1072, según la Guía Técnica Colombiana 45 – GTC 45, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de PINTO EXPRESS E.U. Se elabora el Manual del y Salud en el Trabajo.

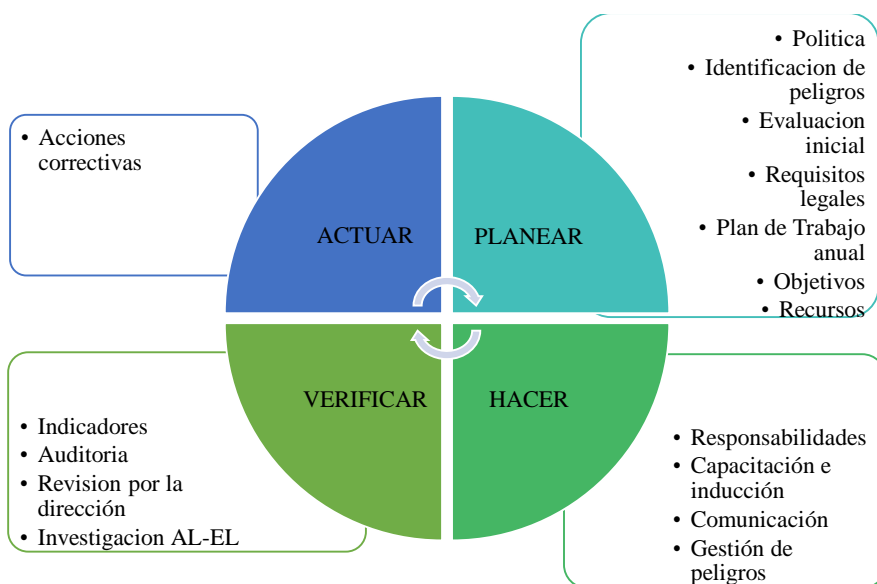


Figura 2. Ciclo PHVA adaptado Pinto Express E.U.

## 8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso de elaboración del presente proyecto de desarrollo, se identificaron algunos aspectos a tener en cuenta para llegar a mejores resultados dentro de la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✚ Se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017 y al Decreto 1072 de 2015 como una forma optimizar los servicios ofrecidos por PINTO EXPRESS E.U.
- ✚ Uno de los factores que dificultan la implementación del SG - SST o incumplimiento en la evaluación inicial es la rotación de personal e inestabilidad del personal.
- ✚ Se debe diseñar y realizar planes y programas enfocados en los principales riesgos encontrados principalmente con calificación Alto: Condiciones de seguridad (Mecánico), condiciones de seguridad (Trabajo en alturas) y la calificación medio Biomecánico.
- ✚ Es importante realizar una actualización constante de la caracterización Sociodemográfica, teniendo en cuenta los aspectos de las condiciones de salud de los empleados, los calores de ausentismo y las condiciones psicosociales a las cuales están expuestos.

## 9. CONCLUSIONES

- ✚ Para determinar las condiciones actuales de la empresa PINTO EXPRESS E.U. se realiza la evaluación inicial donde se encuentra que presenta un nivel de cumplimiento de estándares mínimos del 3%, evidenciado en que no cuenta con una herramienta para la identificación de peligros, no realiza exámenes médicos, no cuenta con una caracterización sociodemográfica, no hay una persona responsable del sistema.
- ✚ Buscando dar cumplimiento a la normatividad colombiana se definió la política en Seguridad y Salud en el Trabajo donde hay un reconocimiento de la importancia de la ejecución de planes y programas en pro del mejoramiento de las condiciones de los trabajadores, buscando siempre la mejora continua.
- ✚ Para dar cumplimiento a la solicitud del Decreto 1072 de 2015 se diseña el plan de trabajo anual de acuerdo a las necesidades particulares, estableciendo los planes y programas que apuntan al proceso de mejora continua.

## 10. RECOMENDACIONES

- ✚ Nombrar la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo estipulado en la resolución 1111 de 2.017 para empresas con riesgo tipo V. Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o especialista con tarjeta vigente y que acrediten el curso de capacitación virtual de 50 horas.
- ✚ Realizar el nombramiento de los Comités reglamentarios y brindar su respectiva capacitación.
- ✚ Llevar a cabo la Inducción y re inducción de todos los empleados con el fin de socializar la Política, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y conocimientos sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✚ Realizar exámenes ocupacionales a todos los empleados.
- ✚ Llevar el registro y control de los indicadores.
- ✚ Realizar al menos una auditoria al año, teniendo en cuenta que en la actualidad no cuenta con esta.
- ✚ Ejecutar el plan anual de trabajo propuesto.
- ✚ Actualizar el manual de funciones y perfiles de cargo.
- ✚ Re diseño del Organigrama buscando una mejor distribución de responsabilidades.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Ministerio de trabajo. Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62506>
- (2) Solís C, R. (2006, mayo- agosto). Riesgos en la salud de los trabajadores de la construcción. Ingeniería. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46710207>
- (3) Ministerio de trabajo.2014. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Guía técnica de implementación para Mí pymes. PP. 5-8.
- (4) ANDI, OIT, Ministerio de trabajo. Guía para la Implementación del SG-SST en empresas de hasta 50 Trabajadores, PP. 6.
- (5) OIT, Programa de formación de la Oficina Internacional de Trabajo. Seguridad y salud en el trabajo en la industria de construcción. Manual del curso modelo. Julio 2009, pag.2.
- (6) Alegría, E. Diseño de un instrumento de diagnóstico para la implementación y mejora de un sistema de gestión integrado para empresas pequeñas en el sector de la construcción en Cúcuta, Norte de Santander. Disponible en: <file:///C:/Users/MI%20PC/Downloads/3997-11934-1-SM.pdf>
- (7) Solís C, et al. Seguridad y salud en la construcción masiva de viviendas en México: caso de estudio. Ingeniería y universidad. Vol. 10. núm. 2, julio - diciembre, 2006, p.5. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=47710205>

- (8) Montesdeoca, F. Análisis del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la obra civil llevada a cabo por la empresa HB CONSTRUCCIONES en la construcción de la plataforma gubernamental de gestión financiera y su incidencia en la salud y bienestar de los trabajadores. 2017. Disponible en: <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/493>
- (9) Manual del curso para empresas constructoras “contratistas” OIT, p. 399.
- (10) Céspedes S, et al. Un análisis de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano. Revista latinoamericana de derecho social, núm. 22, enero-junio, 2016 pp. 1-46. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429644214001>.
- (11) Calderón, O. et al. 2017. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo DAM Construcciones, según el estándar OHSAS 18001:2007 y el Decreto 1072 de 2015. Universidad Católica de Manizales.
- (12) Sampieri R, Fernández C, Baptista M. Metodología de la investigación. 5ª ed. México D.F. Mc Graw Hill. 2010.
- Ministerio de trabajo. Dirección de riesgos laborales. Disponible en: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/seccion/informacion-estadistica/2016.html>.  
file:///C:/Users/MI%20PC/Downloads/3997-11934-1-SM%20(1).pdf
  - Álvarez F, Conti L, Valderrama F, Moreno O, Jiménez I. Salud Ocupacional. 20 ed. Colombia. Ecoe Ediciones. 2006.
  - Guía Técnica Colombiana. GTC 45 de 2012. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de riesgos los riesgos en seguridad y salud ocupacional. Disponible en <http://idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/gtc450.pdf>



- Ministerio de Trabajo: Resolución 1111 de 2017. Disponible en <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/647970/Resoluci%C3%B3n+1111-+est%C3%A1ndares+m%C3%ADnimos-marzo+27.pdf>:
- Icontec. Norma técnica colombiana 4114 de 1997. Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas. Disponible en: <https://positivaeduca.positiva.gov.co/matrix/web/archivo/img/27-1-2016-9-31-309.pdf>
- Icontec. Norma Técnica colombiana 5723. Ergonomía. Evaluación de posturas de trabajo estáticas. Disponible en: <https://tienda.icontec.org/wp-content/uploads/pdfs/NTC5723.pdf>
- Congreso de Colombia. Ley 9 DE 1979. Disponible en : <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177>
- Ministerio de trabajo y seguridad social y de salud. Resolución 2013 DE 1986. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411>
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Resolución 2400 DE 1979. Disponible en : <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Res.2400-1979.pdf>
- Ministerio de protección social. Resolución 002646 DE 2008. Disponible en : <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31607>
- Congreso de Colombia. Ley 1010 de 2006\_ Disponible en : <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18843>
- Ministerio de protección social Resolución 1401 DE 2007. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497>
- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Resolución 0627 de 2006. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19982>

- Ministerio de trabajo Resolución 1409 de 2002. Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_mtra\\_1409\\_2012.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_1409_2012.htm)
- Ministerio de trabajo. Resolucion 3673 de 2008. Disponible en: [http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion\\_minproteccion\\_3673\\_2008](http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_minproteccion_3673_2008).

v

# ANEXOS

## ANEXO 1. EVALUACION INICIAL

EVALUACIÓN INICIAL	
1	<p><b>Requisitos legales y otros requisitos</b></p> <p><b>La empresa PINTO EXPRESS E.U.</b> actualmente no cuenta con una matriz legal donde se evidencie la identificación de los requisitos mínimos legales que aplican en Seguridad y Salud en el Trabajo, se determina que es necesario desarrollar e implementar los siguientes planes, programas, sistemas y actividades para dar cumplimiento a los requisitos exigidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de promoción de la salud y hábitos y estilos de vida saludables.</li> <li>• Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>• Programa de vigilancia de factores de riesgo psicosocial, incluyendo la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.</li> <li>• Desarrollo de evaluaciones médicas, de ingreso, periódicas de retiro.</li> <li>• Programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedad laboral.</li> <li>• Programa de prevención de la accidentalidad.</li> <li>• Plan de gestión de químicos.</li> <li>• Plan de prevención y respuesta de emergencias.</li> <li>• Plan de inspección.</li> <li>• Programa de capacitación y plan anual de trabajo.</li> <li>• Programa de prevención de riesgo en alturas.</li> </ul>
2	<p><b>Evaluación de estándares mínimos.</b></p> <p>Después de desarrollar la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en</p>

## EVALUACIÓN INICIAL

el Trabajo en PINTO EXPRESS E.U. se han obtenido los siguientes resultados:

AUTOEVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1	10%	CRÍTICO
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST (15%)	0	0%	CRÍTICO
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	2	10%	CRÍTICO
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	0	0%	CRÍTICO
	AMENAZAS (10%)	0	0%	CRÍTICO
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	0	0%	CRÍTICO
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	0	0%	CRÍTICO
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST		3,0	3%	CRÍTICO

Con el fin de garantizar el completo cumplimiento de los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario:

- Designar el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar la matriz legal.
- Realizar instructivos, protocolos y fichas como medidas preventivas.
- Designar recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conformar y capacitar el COOPASST y el comité de convivencia.
- Elaborar el programa de capacitación, inducción y re inducción en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar el Plan de Trabajo anual.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

## EVALUACIÓN INICIAL

- Realizar procedimiento para evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- Realizar el diagnóstico de condiciones de salud (Evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódicas y egreso).
- Realizar un programa de estilo de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).
- Realizar un procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral.
- Se recomienda realizar un plan para la prevención, preparación y respuesta ante una emergencia.
- Realizar una auditoria interna por lo menos una vez al año, además la alta dirección debe realizar revisión anual, análisis de resultados y alcance de auditoria.

3

### Identificación de peligros y valoración de los riesgos.

PINTO EXPRESS E.U no cuenta con una matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, por tal motivo se recomienda la metodología GTC 45 para la elaboración de esta.

**Condiciones de seguridad : (Trabajo en alturas) Labores que realizan en las obras**

**Condiciones de seguridad: (Mecánico) Golpes por objetos o contra objetos, o con material proyectado.**

**Biomecánico: Posturas prolongadas, Manejo de cargas, movimiento repetitivo, sobre esfuerzo.**

**Biológico: Contacto con virus, bacterias, hongos.**

## EVALUACIÓN INICIAL

Condiciones de Seguridad: (Tránsito) Accidentes de tránsito en desplazamientos para las obras.

Condiciones de Seguridad: (Locativo) Caídas a nivel por superficies de trabajo irregulares.

Condiciones de Seguridad: (Público)

Físico: Ruido, Vibración por labores con maquinaria.

Físico: Temperaturas Extremas por trabajos al aire libre.

Psicosocial: Características de la organización del trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo.

- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Realizar actividades de capacitación sobre los riesgos encontrados.
- Implementar programa de vigilancia epidemiológica para riesgo auditivo.
- Implementar el plan de Emergencias.
- Realizar programa para entrega de elementos de protección personal.

4

### Análisis de Riesgos

PINTO EXPRESS E.U. no ha desarrollado una identificación de amenazas ni análisis de la vulnerabilidad, con el fin de determinar los escenarios de emergencias probables y la vulnerabilidad frente a los mismos.

Teniendo en cuenta la importancia del conocimiento de los posibles riesgos, se realizó un trabajo de campo donde se encontró lo siguiente:

## EVALUACIÓN INICIAL

ESCENARIOS DE RIESGO – AMENAZAS	
CENTRO DE TRABAJO	PRINCIPALES RIESGOS - AMENAZAS
Presentes en el centro de trabajo	Terremoto, deslizamiento, inundación, accidente de tránsito, explosión, erupción volcánica, cortes de energía, fallas en equipos y sistemas, incendio, electrocución, derrames, colapsos estructurales y no estructurales, interrupción de líneas vitales, atentados, terrorismo, asaltos y robos y desordenes civiles, tormenta, agresión verbal.
Dentro de los escenarios descritos se destacan por clasificación <b>alta</b> en el común de los centros de trabajo: N/A	
Dentro de los escenarios descritos se destacan por clasificación <b>media</b> en el común de los centros de trabajo: N/A	

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD			
CENTRO DE TRABAJO	PERSO-NAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
PINTO EXPRESS E.U.	ALTA	MEDIA	MEDIA

Con el propósito de intervenir las amenazas y la vulnerabilidad, mediante acciones de prevención, mitigación y preparación se destacan las siguientes condiciones a intervenir en el año :



## EVALUACIÓN INICIAL

- Elaborar y aplicar el plan de Emergencias.
- Conformar la brigada de emergencias y asignar funciones.
- Crear el comité de emergencias y asignar funciones.
- Establecer cronograma de actividades para la brigada y para el comité de emergencias.
- Fortalecer el programa de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Realizar simulacros generales de la empresa.
- Informar sobre emergencias a clientes, contratistas y visitantes.
- Capacitar en primeros auxilios, evacuación y conraincendios.
- Implementar sistemas de detección de peligros.
- Organizar planes de apoyo mutuo.
- Implementar el sistema de comando de incidentes.
- Realizar inspecciones de seguridad.
- Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo de equipos conraincendios y respuesta a emergencias.
- Realizar mantenimiento periódico de maquinaria, equipos e instalaciones eléctricas.

5

**Eficacia de las medidas de control implementadas**

A la fecha no se tienen medidas implementadas debido a que las medidas están en proceso de implementación.

Se recomienda llevar el registro de los controles, su seguimiento y evaluación de la eficacia correspondiente.

6


**Los reportes de condiciones de salud y seguridad.**

A la fecha se han recibido 3 reportes de condiciones locativas por caída de personas y objetos.

Se recomienda

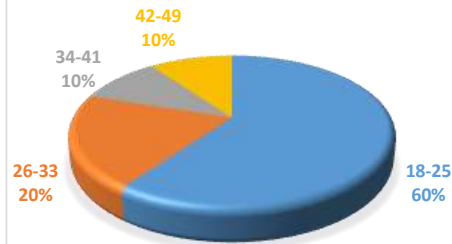
- Realizar capacitación en prevención de accidentes
- Uso de elementos de protección personal
- Realizar Inspecciones locativas
- Capacitación sobre prevención de caídas.

## EVALUACIÓN INICIAL

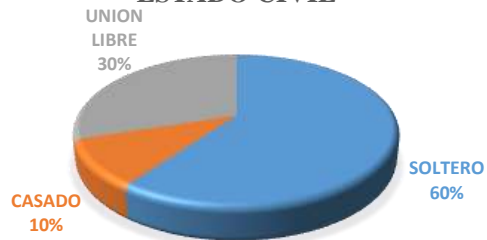
7	<b>Cumplimiento del programa de capacitación anual</b>	No se cuenta con un programa de capacitación anual por lo cual no se puede hacer medición del cumplimiento de dicho programa.						
8	<b>Evaluación de los puestos de trabajo.</b>	En la actualidad no se tiene evaluación de puestos de trabajo, se recomienda: <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar inspecciones de puestos de trabajo verificando condiciones físicas y de diseño de los mismos.</li></ul>						
9	<b>Caracterización sociodemográfica</b>	En la empresa PINTO EXPRESS E.U. la caracterización sociodemográfica arroja frente a la distribución de sexo, escolaridad, estado civil y edad, los siguientes resultados:  <p>SEXO</p> <table border="1"><thead><tr><th>Sexo</th><th>Porcentaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>MUJERE</td><td>10%</td></tr><tr><td>HOMBR</td><td>90%</td></tr></tbody></table>	Sexo	Porcentaje	MUJERE	10%	HOMBR	90%
Sexo	Porcentaje							
MUJERE	10%							
HOMBR	90%							

## EVALUACIÓN INICIAL

### EDAD



### ESTADO CIVIL



### ESCOLARIDAD



## EVALUACIÓN INICIAL

10

### Diagnóstico de condiciones de salud

En el momento de la evaluación inicial en la empresa, no se cuenta con reportes ni realización de exámenes médicos (antes, durante y después) de la vinculación.

- Se recomienda realizar la contratación de un médico laboral para la elaboración de los diagnósticos.

11

### Análisis de ausentismo laboral

#### Accidente de trabajo y enfermedad laboral:

Durante el periodo de 2017 en la Empresa PINTO EXPRESS E.U se han presentado 3 accidentes, los cuales no han sido investigados.

Los accidentes de trabajo ocurridos corresponden en un 100% a condiciones de seguridad – Locativo por caída de personas y objetos.

A la fecha de la Evaluación inicial no se ha reportado ninguna enfermedad laboral.

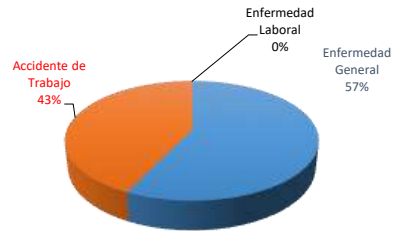
#### Ausentismo laboral:

La Empresa PINTO EXPRESS E.U. ha realizado el análisis del ausentismo laboral durante el periodo 2017, obteniendo los siguientes datos:

ORIGEN	CASOS	DÍAS DE INCAPACIDAD
ENFERMEDAD GENERAL	4	33
ACCIDENTE DE TRABAJO	3	42
ENFERMEDAD LABORAL	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>75</b>

## EVALUACIÓN INICIAL

### Casos 2017



### Días de Incapacidad



Por estos motivos, se recomienda:

- Realizar capacitación en prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal, manipulación de cargas.
- Implementar programa de Seguridad Industrial, manejo y manipulación de herramientas.

Dentro de las causas del ausentismo laboral por enfermedad general se destacan las de los siguientes grupos diagnósticos:

- Torcedura de Tobillo
- Ganglión

## EVALUACIÓN INICIAL

- Desgarro de retina
- Dolor en miembros inferiores

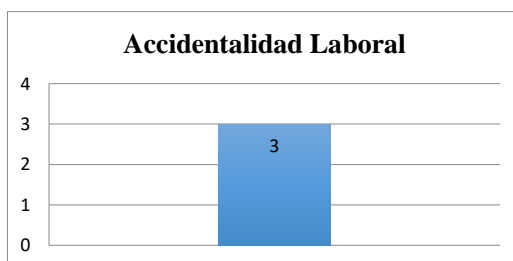
Durante el año analizado, se observa que el ausentismo laboral predomina el cargo de ayudante con el 100% de los casos. Así mismo, el 100 % de los ausentistas son de sexo masculino.

Para el periodo 2018 se requiere:

- Realizar capacitación en prevención de accidentes
- Uso de elementos de protección personal
- Realizar Inspecciones locativas
- Capacitación sobre prevención de caídas.
- Implementar el programa de Seguridad Industrial.

Durante el año 2017 PINTO EXPRESS E. U. presentó :

AÑO	NÚMERO DE AC-CIDENTES	RIESGO
2017	2	Locativo Caída de Personas
	1	Locativo Caída de Objetos



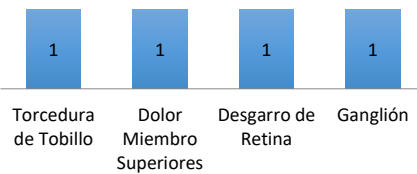
Durante el año 2017 en PINTO EXPRESS E.U. se presentaron 3 accidentes de trabajo por condiciones de seguridad relacionados con riesgo locativo.

12

**Estadísticas de la enfermedad y la accidentalidad.**

## EVALUACIÓN INICIAL

### Enfermedad General



En el análisis de Enfermedad General durante el 2017, se identifica que el ausentismo por dicha causa no tiene un diagnóstico que muestre mayor prevalencia, lo que da lugar a elaborar un plan de acción general para disminuir dicho indicador.

Teniendo en cuenta las estadísticas registradas, se recomienda:

- Realizar inspecciones de seguridad con énfasis en máquinas y herramientas.
- Realizar capacitación en prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal.
- Realizar capacitación en condiciones de seguridad.
- Implementar programa de Seguridad Industrial, manejo y manipulación de herramientas.

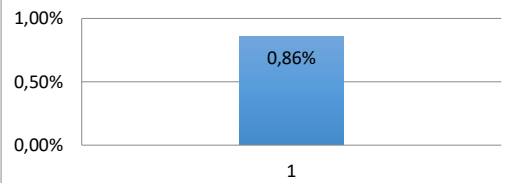
La empresa PINTO EXPRESS E.U. no tiene definidos e implementados indicadores del SGSST, para este caso se realizan los siguientes indicadores con base en la información suministrada.

13

**Indicadores definidos en el SGSST.**

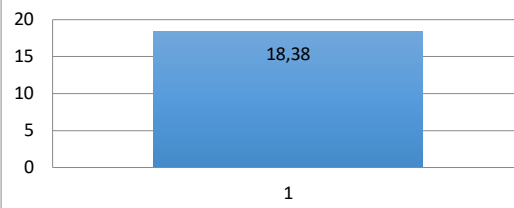
## EVALUACIÓN INICIAL

### Tasa de Accidentalidad 2.017



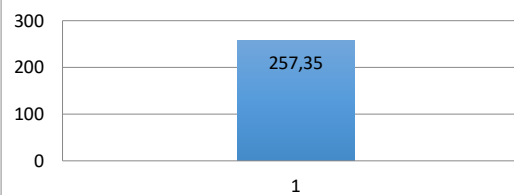
Se observa que la tasa de accidentalidad tuvo un porcentaje de 0,8%, por lo que se debe realizar el seguimiento en el año 2018 e implementar acciones tendientes a la disminución de dicho resultado.

### Indice de Frecuencia 2.107



Por cada 240.000 horas hombre trabajadas, y si no se toman las medidas preventivas y correctivas necesarias, ocurrirán **18,38** accidentes e incidentes de trabajo.

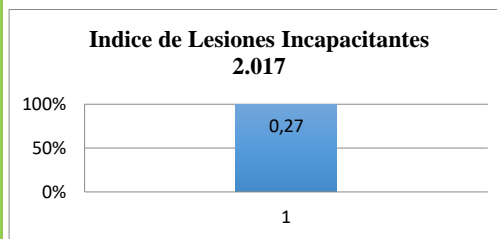
### Indice de Severidad 2017



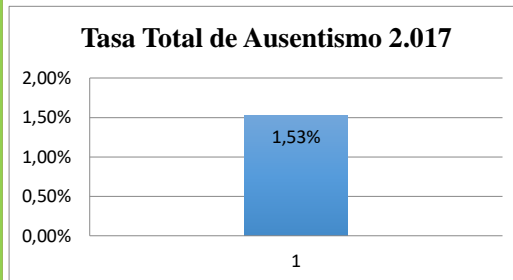


## EVALUACIÓN INICIAL

Por cada 240.000 horas hombre trabajadas, y si no se toman las medidas preventivas y correctivas necesarias, se presentaran **257,35** días de ausencia al trabajo por consecuencia de accidentes de trabajo.



En cuanto al índice de lesiones incapacitantes, se presenta para el año 2017 un resultado de 0,27.



En el año 2.017 se refleja una tasa total de ausentismo de 1.53%.

Se recomienda realizar el registro de indicadores y su respectivo análisis de acuerdo a la periodicidad determinada.

## ANEXO 2. RESPONSABILIDADES

**PINTO EXPRESS EU** en concordancia con las disposiciones legales, documenta las responsabilidades de todos los niveles de la empresa para garantizar el cumplimiento del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

### **Gerente**

Es el máximo representante y responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión:

- Conocer y liderar el desarrollo del SG-SST de PINTO EXPRESS E.U.
- Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsabilizarse en la implementación de las actividades planteadas del SG-SST
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades del SG-SST
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del SG-SST
- Asignar los recursos humanos, físico y financieros para el desarrollo e implementación del SG-SST.
- Motivar y fomentar las prácticas de método seguros de trabajo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Designar a un responsable en materia de SG-SST y sus responsabilidades.
- Revisar y aprobar los procedimientos e instrucciones que se establezcan sobre el SG-SST, exigiendo el cumplimiento de los mismos.
- Informar a los funcionarios sobre los riesgos a los cuales estarán sometidos, sus posibles efectos en la salud y las medidas preventivas correspondientes.
- La mejora continua del SG-SST.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales.
- Designar a las personas responsables de realizar las auditorías internas.

## **Líder de Gestión Humana**

- Responsabilizarse en la implementación de las actividades planteadas del SG-SST
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades del SG-SST
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del SG-SST
- Motivar y fomentar las prácticas de método seguros de trabajo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Revisar y aprobar los procedimientos e instrucciones que se establezcan sobre el SG-SST, exigiendo el cumplimiento de los mismos.
- La mejora continua del SG-SST.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales.
- Realizar acompañamiento al responsable de la administración del SG-SST en inspecciones y demás actividades de promoción y prevención.
- Recibir y socializar informes de gestión y recomendaciones dadas por el administrador del sistema para la realización de actividades y acciones pertinentes a la mejora del sistema.
- Informar de los accidentes de trabajo al responsable de la administración del sistema para su correspondiente reporte ante la ARL.

## **Administración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo**

PINTO EXPRESS EU cuenta con un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo para la administración y seguimiento del SG-SST, quién tendrá como funciones:

- Asumir la ejecución del SG-SST, asesorando a la Gerencia de PINTO EXPRESS EU en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- Plantear soluciones para los problemas en materia de SG-SST.
- Informar periódicamente al Representante Legal de PINTO EXPRESS E.U. sobre las actividades y situación de SG-SST que se han desarrollado.
- Asegurar el cumplimiento de la política de SG-SST por parte de todos los miembros de la empresa.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades.
- Participar en la investigación e intervención de los incidentes y accidentes laborales.
- Llevar un control de la accidentalidad de cada área, comunicando los resultados periódicamente al COPASST.
- Realizar seguimiento a patologías de origen laboral y casos especiales de origen común.

- Efectuar estadísticas de ausentismo por incapacidad médica, general y laboral.
- Garantizar el cumplimiento de la planeación anual.

### **Arquitecto, oficial de obra**

- Participar en la actualización de la identificación, evaluación y valoración de peligros y riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de mejora.
- Promover entre los trabajadores la comprensión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en SST.
- Participación en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

### **Ayudantes**

- Cumplir con las normas de SST establecida por la ley y por PINTO EXPRESS EU. en los lugares de trabajo.
- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Comunicar las condiciones y/o acciones inseguras que identifique en su puesto de trabajo o en otras áreas y presentar sugerencias de corrección.
- Comunicar los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar en las charlas y capacitaciones programadas por PINTO EXPRESS EU. para la creación de conciencia en SST.
- Participar activamente en los grupos de SST que se conformen como COPASST y brigadas.
- Usar los elementos de protección personal asignados para el desarrollo de sus labores.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

## **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Hacer parte del grupo investigador de accidentes e incidentes de trabajo y proponer medidas correctivas partiendo del análisis de causas.
- Proponer a la gerencia la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren mantener la salud en los ambientes de trabajo.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo.
- Mantener una comunicación constante con los trabajadores y la representación legal.
- Informar a los demás miembros de las inquietudes de los trabajadores.
- Proponer la opción de medidas que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar de actividades de capacitación de SST.
- Vigilar el desarrollo de las actividades del SG-SST
- Solicitar informe sobre accidentalidad y ausentismo laboral por incapacidad médica.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer la programación anual del SG-SST.
- Reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave o emergencia.

## **Comité de convivencia laboral**

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la institución.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Gerencia.
- Presentar a la Gerencia, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Gerencia.

### **Coordinador de alturas**

- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes.
- Avalar la selección y uso específico de cada sistema de acceso para trabajo en alturas y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

### **Comité de emergencias**

- Asegurar la actualización del Plan empresarial para la prevención y atención de emergencias.
- Planear y organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia.
- Conocer el funcionamiento de la empresa, las instalaciones y las emergencias que se pueden presentar.
- Identificar las zonas más vulnerables de la empresa.